



## **ACUERDO N° 3449 MODIFICADO POR ACUERDO N° 4559**

### **ANEXO 30 “ARTICULO 5º- INCISO C y D”**

**ORGANISMO: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA**

**NOMENCLADOR: 5-06-04**

**PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2014**

#### **I) ALCANCE DE LA INFORMACION PRESENTADA:**

Con la sanción de la Ley N° 8701/2014 “Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2014”, publicado en el Boletín Oficial el día 11/08/2014, se ha registrado en SIDICO el presupuesto votado con los nuevos montos y los financiamientos 294 y 295 de acuerdo a la afectación de recursos establecida en la Ley 8521 de creación de la Administración Tributaria Mendoza como entidad autárquica y descentralizada en el orden administrativo y financiero, razón por la cual se continúan realizando las adecuaciones que de esta nueva situación se derivan.

#### **II) CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS: (Art. 5° inciso “c” del Acuerdo 3449 Modificado por Acuerdo N° 4559)**

Los niveles de ejecución son acordes al nivel de recaudación de los recursos, pero inferiores a los previstos. Esto se debe en gran medida al presupuesto destinado a obra pública y lo extenso de los procedimientos de licitación, actualización de presupuestos, etc.

Respecto a la recaudación de los recursos no se observan desvíos en la ejecución prevista.

Respecto a las aplicaciones financieras, el SIDICO, no permite la inclusión de la proyección de las aplicaciones financieras, de allí la diferencia existente producto de la cancelación real de la deuda flotante.

#### **III) MEDIDAS TOMADAS PARA LA CORRECCIÓN DE DESVÍOS (Art. 5, inciso d))**

Se continúan con las adecuaciones presupuestarias, producto de las modificaciones que se derivan de la sanción de la Ley N° 8701, y se mantienen reuniones constantes con las autoridades de los organismos de contratador para coordinar las acciones y ajustes a realizar.

Notas generales:

- a- El total del crédito presupuestario votado asciende a la suma de Pesos: Trescientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Ciento Cuatro (\$ 352.518.104,00), de los cuales Pesos: Trescientos Veintiun Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Siete (\$ 321.479.697,00) corresponden a gastos corrientes y Pesos: Treinta y Un Millones Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete (\$ 31.038.407,00) a erogaciones de capital
- b- Mensualmente, Administración Tributaria Mendoza, solicita la remisión de fondos previstos en el artículo 6° de la Ley 8521.



- c- Gastos Corrientes: Son ejecutados según las erogaciones fijas comprometidas por mes y por las compras de bienes o contratación de servicios, según los requerimientos y necesidades del organismo.
- d- En el rubro Gastos de Capital: Se está dando cumplimiento a las tareas y obras con la provisión, montaje, desarrollo, puesta en marcha del Sistema de Medición Hidrocarburífera, aprobado por Decreto N° Dto. 2003/2012.
- e- Crédito para la partida aplicaciones financieras: La norma legal se ha solicitado en expediente 685-D-2014-01131
- f- Locaciones de servicios: durante el período considerado se han ejecutado conforme lo previsto.

A.T.M. – Dpto. Balance y Presupuesto